

Decreto N° 77 de 1946

(Mayo 24)

por el cual se ordena el pago de unas cesantías.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de las cesantías correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º F.) del Artículo 12 de la Ley 62 de 1945, a los siguientes trabajadores:

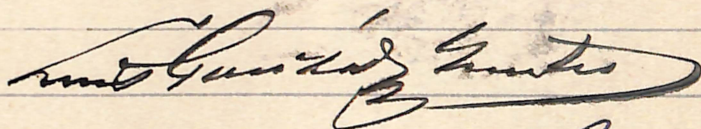
Ernesto Hernández Suárez, quien venía sirviendo al Municipio como obrero en Fomento Forestal, Arborización y sostenimiento de parques y quien ha sido despedido el 24 del presente por eliminación de personal.

Porfirio Hernández Suárez, quien venía sirviendo al Municipio como obrero en apertura de calles y quien ha sido despedido el día 24 del presente por eliminación de personal.

Las cuentas deben ser formuladas con cargo al numeral del actual Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde, 

El Secretario de Obras Públicas, 